Diez maravedis
SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Un donatiuo Graciosso y Voluntario considerando ymportara un millon de Ducados pagaderos en los dos años del presente de settenta y uno y settenta y dos para las assistencias de que en defensa de esta Monarquia se necessitta en flandes Cattalunia la armada Real presidios fronteras de españa y otras partes de que pende la conseruacion de estos Reinos quietud y paz Universal de ellos y que para su paga se les prorrogue a las Villas los adbitrios de que hubieren Vsado en otras ocasiones para otros qualesquiera seruicios assi los que hubieren cessado como aquellos de que hubieren Vsando y concediendoles otros de nuevo y los demas medios que se le hixieren propussieren y fueren mas efectiuos para el tomar a daño sobre ellos con ynteresses de seis por ciento la cantidad de su ofrecimiento que no sea de Veneficiar por Repartimiento en tres Vs. limittando el conceder rompimientos de tierras Valdias y prorrogaciones de ellos como mas largamente las dichas Reales cedulas lo refieren Dixeron que en esta Villa como es nottorio no ay hombres de negocios trattos ni caudales y que los costos que ay se componen de la labranza y crianza en el poco tterminado y tierras que tiene y que a mas de seis años que una mediana cosecha no se a coxido por no acudir las aguas a tiempo de mas de Hauerssido muy pocas y en tantto grado este año que el simenttero que se hizo en los

treintaizin
co